

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, agosto cuatro de dos mil veintiuno
Radicado: 66001310300320170009602
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Claudia Patricia Ocampo Velasco
Demandado: Centro Médico PREVENIMOS SA
Proceso: Verbal (Responsabilidad médica)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 22 de agosto de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), la proyección de asuntos que ingresaron con antelación, la revisión de los proyectos de los demás ponentes y la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante en cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ac2fa0d89ece53b3d3111b1909a22da382dcf4ac93
87edd8e88f2f33be3147e

Documento generado en 04/08/2021 11:22:28

AM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaE](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
lectronica